COMISIÓN DE TURISMO

A la comisión que suscribe le fue turnado el **Expediente Parlamentario LXIII 019/2019** que contiene la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara a la Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala, que presentó el diputado José María Méndez Salgado de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve.

En cumplimiento a la determinación de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes siguiente:

RESULTANDOS

I. Que con fecha ocho de febrero del dos mil diecinueve, el diputado José María Méndez Salgado presentó en Sesión

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Ordinaria ante el Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara a la Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala.

II. En la misma fecha por instrucción de la Mesa Directiva, se turnó a la Comisión que suscribe la iniciativa mencionada con el objeto de proceder a su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con lo anteriormente expuesto, la comisión emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva…".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

II. El artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala: "Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. De acuerdo al artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en donde se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"; respectivamente.

IV. En el artículo 11 fracción II que establece la Ley General de Cultura, menciona: "Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones" y de la misma Ley el artículo 9 a la letra expresa: "Toda persona ejercerá sus derechos

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional..."

V. El artículo 4, párrafo XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.", nuestro máximo ordenamiento jurídico protege el derecho humano fundamental a la difusión y desarrollo de la cultura, imponiendo como deber de todas las autoridades que conforman el Estado Mexicano, garantizar y proveer lo conducente para su aplicabilidad.

VI. La iniciativa presentada plantea el interés de declarar la Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala, tomando en consideración lo siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

I. *"Qué las disposiciones contenidas en la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Tlaxcala", tienen por objeto apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas Empresas del Estado; así como, incrementar su participación en los mercados nacional e internacional, en un marco de crecientes encadenamientos*

II. *productivos, que generen mayor valor agregado, con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los Tlaxcaltecas.*

III. *Qué la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala; tiene por objeto, el Impulso de la Calidad, la Productividad, la Competitividad, la Innovación Tecnológica y la Cultura Empresarial de las Actividades Económicas de esta Entidad Federativa; sustentablemente, con Financiamiento, Capacitación, Adiestramiento, Consultoría, Gestoría Gubernamental y la Asistencia Técnica, que se considere necesaria, para el cabal cumplimiento de la Ley, en comento, a efecto de promover, fomentar e incentivar la actividad*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

económica del Estado, generando un entorno favorable para su desarrollo local, regional, nacional e internacional. Lo que implica promover los productos industriales, artesanales y actividades culturales del Estado de Tlaxcala, en ferias, exposiciones, foros y cualquier otra actividad relacionada, a nivel nacional e internacional.

IV. *Qué la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala; tiene el Propósito de Impulsar mecanismos que estimulen la creación, desarrollo y protección de los vínculos, recursos y atractivos turísticos, procurando la preservación del equilibrio ecológico; a efecto de Fortalecer el patrimonio histórico, cultural, gastronómico y ecológico, tanto de cada región del Estado, como de cada Municipio, con miras a incrementar el turismo y su ordenamiento, regional y local; debiendo optimizar la calidad de los servicios turísticos, bajo los criterios de competitividad; y Propiciar la participación de los Sectores Público, Social y Privado, para el cabal cumplimiento del objeto de la Ley, de referencia.*

V. *Qué la Ley del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura; tiene como Propósito: Procurar la participación de los Habitantes de la*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Entidad, en las actividades Culturales; Fungir como Órgano de asesoría de Gobierno del Estado, en materia Cultural; Dar a conocer el patrimonio cultural del Estado, en sus aspectos artísticos, históricos y científicos; Fomentar la capacitación y actualización de las Personas, que realicen actividades culturales; Difundir por los medios masivos de comunicación, programas que tiendan a elevar el nivel cultural de la población y a mejorar su información y su capacidad de análisis; y Publicar gacetas, folletos, revistas, libros de información, investigación y creación cultural.

VI. *Qué desde el año 2001, la UNESCO, estableció la proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, lo cual denota la preocupación por un legado que, dada su naturaleza, requiere de medidas especiales para su salvaguardia. Entendidos que el propósito es, apreciar el significado de la diversidad cultural, mejorar el conocimiento de las expresiones culturales orales e inmateriales y crear una mayor conciencia acerca de su importancia como componente identitario, como parte fundamental del saber y la memoria colectiva de las comunidades. Asimismo, tiene como objetivo, "sensibilizar a la opinión pública, para que reconozca el valor de este*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

patrimonio y alentar a los Órdenes de Gobierno, a tomar medidas jurídicas y administrativas para salvaguardarlo". Así, la proclamación que, "consagra los ejemplos más sobresalientes de manifestaciones orales y formas de expresión cultural de todas las regiones del mundo", representa también el compromiso de adoptar "medidas encaminadas a garantizar la viabilidad de patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos".

VII. *Qué nuestro país, obtuvo dicho reconocimiento en el 2003, por las festividades indígenas, dedicadas a los muertos. Hasta la fecha han sido proclamadas 47 obras: 19 en el año 2001 y 28 en el 2003. Un avance importante en las acciones para la preservación y reivindicación de este acervo cultural, fue la aprobación por unanimidad de la Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural, considerada como el mayor logro en la Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en 2003. Gracias a ello las variadas y múltiples expresiones del*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

patrimonio, poseen un marco de reconocimiento oficial, como fuentes de identidad cultural, creatividad y diversidad. Durante 2005, se dará a conocer la relación de obras que serán incorporadas a la lista en su tercera proclamación, ocasión para la que México, presentó el expediente Pueblo de Maíz.

VIII. *Que la cocina ancestral de México: Ritos, Ceremonias y Prácticas Culturales de los antiguos mexicanos; da cuenta del expediente que incluye un Plan de Acción que se propone como meta primordial, la preservación y promoción del patrimonio tradicional culinario, basado sobre todo en el maíz y los productos de la milpa. En ese sentido se trabaja en regiones con mayor riqueza tradicional, pero también en aquellas con mayor fragilidad, dentro de territorios y comunidades en riesgo, identificándose, para la aplicación de los proyectos, localidades de los estados de Tlaxcala, Oaxaca, Puebla y Michoacán. Entre las tareas primordiales se establece una serie de acciones tendientes al rescate y preservación de la tradición oral, las recetas, las costumbres culinarias en fiestas y celebraciones, los mercados y el comercio tradicional, y el apoyo a la producción agrícola, al establecimiento de pequeños negocios de comida y la*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

elaboración de alimentos artesanales. El Plan considera también, acciones de educación y divulgación de los valores culturales y nutricionales de la alimentación tradicional, a través de los medios de comunicación, la educación formal e informal, la creación de un museo interactivo y proyectos de investigación.

IX. *Que de igual forma, se ha conformado un Comité de Apoyo constituido por varias instituciones encabezadas por Conaculta, las Secretarías de Cultura, de Desarrollo Social, de Economía, Medio Ambiente, y Turismo, en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la participación de fundaciones y empresas privadas, que se han propuesto contribuir al financiamiento y ejecución del Plan de Acción, derivado del expediente. Simultáneamente se trabaja en la promoción de una declaratoria nacional del patrimonio intangible en la que se reconozca plenamente el valor patrimonial expresado en la cocina tradicional del país, como uno de los factores con mayor capacidad de incorporar prácticas y procesos ancestrales al dinamismo del desarrollo cultural y económico en la actualidad, a partir de la cocina, como matriz cultural y el maíz, como eje del sistema alimentario.*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

X. *Que además de sustentar la originalidad, autenticidad, diversidad y continuidad milenaria de la cocina mexicana, la postulación presentada por México, aporta elementos que permiten ir construyendo la definición de los parámetros del patrimonio inmaterial, al reconocer como patrimonio cultural de los pueblos, un proceso histórico que articula la diversidad natural y cultural, los saberes populares, las formas tradicionales de producción, de comercio y de consumo como complemento alimenticio; y las festividades y ritos, alrededor de la gastronomía sustentable del Pueblo de Maíz y dela cocina ancestral de México.*

XI. *Qué por muchas décadas, el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, ha trascendido más allá de nuestras fronteras, entre otras tradiciones, por la elaboración de sus variedades de "Tamales", únicos en su tipo y exquisitez, en todo México y el Mundo; los Tamales que se producen en Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, se definen por sí solos, como incomparables, al lado de otros productos similares, en algunas otras partes de nuestro país; por décadas y de generación en generación, la elaboración de Tamales, ha permitido el funcionamiento de microempresas familiares.*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

XII. *Qué la anhelo de la cocina ancestral de México, con su base en el Maíz, es una propuesta que coloca en el centro a la cocina tradicional, como motor para avanzar y para actualizar los propios patrones de progreso, de desarrollo y de calidad de vida, con la certeza de su valor patrimonial universal. Se trata de las Variedades de Tamales, bajo la versión de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, que plantea que el patrimonio inmaterial de esta Comuna, es heredado de generaciones pretéritas y que puede de manera cabal, constituirse en impulso para el futuro.*

XIII. *Qué han aprovechado la elaboración de estos productos de nixtamal, como una empresa familiar, orgullo de Tlaxcala; dando lugar a las variedades de Tamales, con el particular estilo de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.*

Qué apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro Empresas Familiares de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, dedicadas a la Producción de Tamales, como Vital Alimento de la Gastronomía Artesanal; así como, incrementar su participación en los mercados nacional e internacional, en un marco de crecientes encadenamientos productivos, que generen mayor valor agregado, contribuirá a

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los Habitantes de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, vinculados con el Proceso Productivo de este Nutritivo Alimento Artesanal, que Identifica a la región de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, en el concierto de las Naciones del Mundo."

VII. La competencia de la Comisión de Turismo, se encuentra establecida en el artículo 62 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece que a dicha Comisión le corresponde: " Conocer de la política en materia de turismo del Estado".

VIII. Así, en el artículo 2 fracción III de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Tlaxcala, señala "Fortalecer el patrimonio histórico, cultural y ecológico de cada región del Estado como de cada Municipio; con miras a incrementar el turismo y su ordenamiento, regional y local."

IX. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión **considera viable** "DECLARAR A LA TRADICIÓN DE LOS TAMALES DE ZILTLALTÉPEC, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

GASTRONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA ", toda vez que dicha declaratoria está totalmente relacionada con el fomento de la cultura y tradiciones gastronómicas, de dicho municipio, y a su vez, del Estado de Tlaxcala con proyección a nivel nacional e incluso internacional, al mostrar la diversidad gastronómica con la que cuenta nuestro estado. La Comisión de Turismo es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa propuesta que pone el nombre de Tlaxcala en realce cultural y turístico.

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **declara** a la Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. El ayuntamiento del Municipio de Zitlaltépec será el comisionado responsable de supervisar que se tomen las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad de la declaratoria,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de dicha actividad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Zitlaltépec, para los trámites legales a los que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a trece de julio del dos mil veintiuno.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

La Comisión Dictaminadora

DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO.

DIP. LUZ VERA DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33